

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES La Plata >**  
**jueves 17 de agosto de 2023**

**FLORES FABIAN CESAR C/SCHULTZ ELIDA VILMA S/LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD COYUGAL POR**

**3 DÍAS** - El Juzgado de Familia N° 3 de San Martín, en autos "Flores Fabian Cesar c/Schultz Elida

Vilma s/Liquidación de Sociedad Coyugal", expte. N° 60152. Expte. Receptoría N° SM-12685-

2013, pone en conocimiento la venta en pública subasta del 100 % del inmueble sito en la calle:

Jose Hernandez N° 3564 de Villa Ballester, pdo. de San Martín, pcia. de Buenos Aires, Matrícula

15.135 del pdo. de San Martín, NC: Circ. III, Secc. H, Mza. 32, Parc. 18., por intermedio del

martillero Omar Augusto Di Rosa. Se establece el honorario del Martillero (comisión) en el 3 %

por cada parte, con más el 10 % por aporte, debiendo la parte adquirente depositarla junto con

la seña. El mandamiento diligenciado dice: Consultado con el vecino lindero y con una vecina

del frente del bien en cuestión en la propiedad vive la Sra. Elida Vilma Schultz, única ocupante

del bien. Fecha de visita al inmueble el día 30 de agosto de 2023 en el horario de 16 a 17 horas.

La subasta se realizará mediante la modalidad electrónica en el portal Web de la SCBA

<http://subastas.scba.gov.ar>, COMENZANDO EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A PARTIR DE LAS

11:00 HS.Y FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA PARA EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A

LAS 11:00 HS., y se establece el monto de la base en la suma de pesos un millón ciento cincuenta

mil (\$1.150.000.-). Los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados e inscriptos

antes del 5/09/2023 a las 11 hs. y deberán depositar hasta esa fecha una suma equivalente al 5

% del valor de la base, o sea la suma de pesos cincuenta y siete mil quinientos (\$57.500.-), en la

cuenta judicial en pesos 5100-27-849129/0 cuyo CBU es 01401383275100 84912906 - CUIT

Poder Judicial: 30-70721665-0, abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal

Tribunales de San Martín en concepto de depósito en garantía, el cual será reintegrado a los

oferentes no ganadores de manera automática mediante giro o transferencia electrónica, salvo

para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden.

Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos- ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA). Dejase establecido que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa y la compra en comisión. El adquirente deberá acreditar el depósito correspondiente al 30 % del precio de compra en concepto de seña dejando constancia que el depósito en cuestión no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Dicho depósito deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 3 % sobre el valor de venta por honorarios del martillero (comisión) correspondiente a la parte compradora, con más el 10 % sobre el total de los honorarios, en concepto de aportes previsionales; como así también el sellado fiscal de ley. Una vez finalizada la subasta y determinado el comprador en la misma, A los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente y su firma por ante la Sra. Secretaria en los términos de los arts. 3 y 38 de la Ac. 3604, fíjase el plazo de cinco días desde la presentación de los reportes antes aludidos, a la cual deberá comparecer el adjudicatario y el martillero interviniente, con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual). El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en forma electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso, perder la suma depositada como garantía y la seña. Abonado el saldo de precio se mandará entregar la posesión de lo subastado y se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la

escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía, la seña depositada y se le impondrá una multa equivalente al 5 % de la oferta formulada (art. 35 CPCC) y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla. En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95 %) de la oferta primera, comunicándose al postor al correo electrónico proporcionado y/o comisionándose al martillero a los fines de su notificación. En caso de ratificación de la oferta, se fijará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Además de la multa equivalente al 5 % de la oferta formulada para el caso de postor remiso (art. 35 CPCC) y la pérdida de todos los importes depositados, el declarado postor remiso no podrá volver a intervenir en el Sistema de Subastas Electrónicas del sitio de la SCBA de la Provincia de Buenos Aires. Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5° del CPCC.). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador. Deudas: ABL al 15/6/2023- \$120.131,10, AYSA al 14/6/2023- \$195,63- ARBA al 6/7/2023 -\$47.735. Gral. San Martín, agosto de 2023. Pietra Diego Fabian. Secretario. ago. 16 v. ago. 18

## EDICTO – FE DE ERRATAS

### Datos del Expediente

**Carátula:** FLORES FABIAN CESAR C/ SCHULTZ ELIDA VILMA S/ LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD COYUGAL

**Fecha inicio:** 13/06/2013

**N° de Receptoría:** SM - 12685 - 2013

**N° de Expediente:** 60152

**Estado:** En Letra

### Pasos procesales:

Fecha: 18/08/2023 - Trámite: OFICIO - CONTESTA - ( FIRMADO )

Anterior 18/08/2023 10:53:47 - OFICIO - CONTESTA

### Referencias

**Cargo del Firmante** SECRETARIO

**Destinatario a Notificar** BOLETIN OFICIAL

**Domicilio a Notificar** boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones

**Domicilio Electrónico** boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones

**Fecha de Libramiento:** 24/08/2023 08:28:58

**Fecha de Notificación** 24/08/2023 08:28:58

**Fecha del Escrito** 18/08/2023 10:53:46 a. m.

**Firmado por** DI ROSA Omar Augusto (20214528917)

**Funcionario Firmante** 24/08/2023 08:29:03 - GARCIA LAZZARO Santiago - SECRETARIO

**Notificado por** GARCIA LAZZARO SANTIAGO

**Nro. Presentación Electrónica** 88349499

**Observación del Profesional** FE DE ERRATAS

**Presentado por** DI ROSA Omar Augusto (20214528917@cma.notificaciones)

### Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

FE DE ERRATAS POR 1 DIA: Por el presente se corrige la publicación del EDICTO que salió publicado a partir del día 16/8/2023, Referente a la Subasta Electrónica Ordenada por el Juzgado de Familia N° 3 de San Martín, en los autos "FLORES FABIAN CESAR C/ SCHULTZ ELIDA VILMA S/ LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD COYUGAL".-EXpte. NRO.: 60152.-, y se obvio de manifestar lo siguiente: Si el usuario se presentase a fin de intentar una compra en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta. En igual sentido deberá hacerlo el cedente y/o cesionario en caso de cesión del boleto de compraventa. -----

Autorízase a la publicación de la FE DE ERRATAS sin previo pago y con pago diferido para una vez realizada la subasta electrónica, debiéndose dejar constancia de ello en dicho instrumento.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



DI ROSA Omar Augusto (20214528917)

GARCIA LAZZARO Santiago  
SECRETARIO

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^